

RV: Informe de audiencia // NO. CASE: 17185 // JORGE LUIS FAJARDO URIBE

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 21/11/2023 9:48

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CARGAR REPORTE

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 9:37

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Cc: Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; Yennifer Edidith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>;
María Fernanda López Donoso <mflopes@gha.com.co>

Asunto: Informe de audiencia // NO. CASE: 17185 // JORGE LUIS FAJARDO URIBE

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ

REF. PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: JORGE LUIS FAJARDO URIBE

DEMANDADOS: VICTORIA LUCÍA MUÑOZ Y OTROS.

RADICADO: 258993103001-2018-00328-00

NO. CASE: 17185

Estimadas Doctoras:

Comedidamente confirmo que el 16 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia. En dicha audiencia se surtieron las siguientes actuaciones:

1. **Fecha y hora:** 16 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.
2. **Decreto de pruebas:** Dado que Bancolombia no respondió el oficio, el juzgado continuó con el trámite y desestimó esa prueba. Frente a dicha decisión, la parte demandante presentó recurso de apelación.
3. **Práctica de pruebas:** Se practicó el testimonio de Luz Amparo Fajardo Uribe. Se desistió de las demás pruebas testimoniales de conformidad con el artículo 175 del CGP.
4. **Alegatos de conclusión:** Las partes rindieron alegatos de conclusión.
5. **Sentencia:** El juzgado profirió la siguiente sentencia:

PRIMERO. DECLARAR infundadas las excepciones propuestas por los demandados en esta causa, por las razones consignadas. **SEGUNDO.** DECLARAR oficiosamente RESUELTO EL CONTRATO DE PROMESA DE COMRAVENTA POR MUTUO INCUMPLIMIENTO celebrado el 8 de noviembre de 2010, por JORGE LUIS FAJARDO URIBE y LUIS ALEJANDRO MUÑOZ FANDIÑO, conforme lo permite el artículo 282 del CGP, en sus correspondientes calidades de prometiende comprador y vendedor, respecto del predio "Las Mangas", que se identifica con matrícula inmobiliaria 176- 35211 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, por las razones expuestas. **TERCERO.** DESESTIMAR las súplicas de la demanda, tanto principales como subsidiarias, según quedó dicho. **CUARTO.** CONDENAR a la sucesión de LUIS ALEJANDRO MUÑOZ FANDIÑO, a restituir a favor del señor JORGE LUIS FAJARDO URIBE la suma equivalente a 592 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por concepto de pago parcial del precio que fuese dado en la referida promesa, según lo expuesto. **QUINTO.** RECONOCER como gastos de curaduría la suma equivalente a ½ SMLMV, a cargo de la parte actora. **SEXTO.** SIN COSTAS al declararse resuelto el contrato por mutuo incumplimiento.

8. **Recurso de apelación:** La parte demandante desistió del recurso de apelación en contra del auto que negó la práctica del oficio a Bancolombia. Así mismo, se desistió del recurso de apelación en contra del auto que negó el oficio al juzgado de familia.

El apoderado de Victoria Lucía (parte demandada) presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

El recurso de apelación fue concedido en el efecto devolutivo ante el Tribunal Superior de Cundinamarca.

Equipo de dependencia: Por favor incluir en revisión en el Tribunal Superior de Cundinamarca.

Equipo de informes: Información únicamente para su conocimiento, ya lo informé al cliente y ya lo facturamos el día de ayer con Valentina.

Cordial saludo.

Santiago Rojas

Gerente General de Litigios



www.gha.com.co



311 2825010



(6) (2) 669 4075 - (6) (1) 743 6592



srojas@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.